



REB.197.2024 - 04-10-2024 10:20

38

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO ENLACE

RESOLUCION REB.197.2024 - 04-10-2024 10:20

"Por la cual se efectúan unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

ANTECEDENTES

Mediante **RESOLUCIÓN REB No. 00374-18 del 24 de septiembre del 2018**, la CAS Resolvió: **PRIMERO:** Requerir al señor **LUCIANO CONDE** para que en el término de dos (02) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, solicite ante esta autoridad ambiental competente CAS., el permiso de concesión de aguas superficiales del **NACIMIENTO INNOMINADO**, ubicado en el BUENA VISTA, vereda VOLCANES del municipio de SANTA BÁRBARA-SANTANDER.

El anterior acto administrativo fue notificado el 30 de abril del 2019 a la señora **DILMA FLOREZ**, en calidad de interesada. Y al señor **LUCIANO CONDE**, el 03 de mayo de 2019.

Mediante **RESOLUCIÓN REB No. 002608-20 del 15 de diciembre del 2020**, la CAS Resolvió, **ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar que se viene dando cumplimiento a las obligaciones, al señor **LUCIANO CONDE** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.164.620 expedida en el municipio de Chitaga, establecidas en la Resolución REB No. 000374-18 del 24 de Septiembre de 2018, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar de manera inmediata al señor **LUCIANO CONDE** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.164.620 expedida en el municipio de Chitaga, realizar periódicamente mantenimiento a los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas generadas en sus predios con el fin de evitar que se colmate y produzca contaminación ambiental al recurso suelo, corrientes subterráneas y predios aledaños. **PARÁGRAFO:** El mantenimiento deberá realizarse con una periodicidad mínimo cada seis (06) meses.

Mediante **Memorando REB No. 674.2023 de 03 de noviembre del 2023** el jefe de la C.A.S., Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, hace entrega del expediente No. 159-2018, a **LAURA CRISTINA BAUTISTA BASTO** contratista de la C.A.S., para que realice la respectiva visita y emita el concepto técnico.

"(...) En cumplimiento a lo ordenado por el coordinador de la Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga CAS, se realizó visita de inspección ocular al sitio objeto de la visita, donde se procede a realizar el recorrido por el predio observándose lo siguiente:

UBICACIÓN

Para llegar al sitio de interés, se toma la vía principal que conduce de Bucaramanga al municipio de Tona, en el sector de Berlín se desvía a mano derecha (por la estación de policía), sobre la vía carretable que conduce a la vereda Baraya del Municipio de Guaca, en recorrido de 50 minutos posterior al desvío, se encuentra la escuela de la vereda de Volcanes del Municipio de Santa Bárbara, se sigue y a 2 kilómetros justo la casa a mano izquierda antes de llegar a la iglesia Cristiana Cuadrangular (a mano derecha) se ubica el predio **BUENA VISTA**, ubicado dentro de las siguientes coordenadas:

PUNTO	Coordenadas Planas			Coordenadas Geográficas	
	N	E	Msnm	Latitud	Longitud
Predio Buena Vista	1273411.192	1139122.893	3717	7°4'0.7923"	-72°49'6.0297"

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 11 N° 9 - 56 Barrio La Playa
Tel: +57 600(7) 7249729

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 600(7) 7249729 Ext. 2001-2002

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 600(7) 7249729 Ext. 3001-3002

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sur
Oficina 303 Int. 110

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centón
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 31111747600

CAS.GOV.CO





REB.197.2024 - 04-10-2024 10:20

DESCRIPCIÓN

Hidrografía: En el predio de la visita técnica se evidencio gran confluencia de agua por ser zona de páramo donde los nacimientos afloran en la parte alta de la vereda Volcanes y Mogorontoque, municipios de Santa Bárbara y Guaca respectivamente, estos discurren en sentido Noroccidente- Suroccidente, es por esto que se considera una corriente hídrica de uso público y le corresponde su administración a la Autoridad Ambiental Competente.

Topografía y Suelos: Los terrenos son semiondulados a ondulados con pendientes entre 20% y 60%. El sector, presenta características de paramo con bosque netamente húmedo montano y características agroecológicas propias, suelos con abundante materia organica y alto grado de fertilidad, tiene como limitante común las bajas temperaturas en épocas de lluvias, la temperatura desciende sustancialmente. Son suelos con alta presencia de humedad durante la mayor parte del año.

Clima: Se caracteriza por la poca presencia de lluvias anuales y clima húmedo, debido a que la baja temperatura determina un poco evotranspiración y puede crearse así un ambiente de moderada humedad. Existe una gran oscilación de temperatura entre el día y la noche, descendiendo en ocasiones a menos de 0 grados Celsius, ocasionando las temidas heladas. De acuerdo a la clasificación de Holdridge, el área está ubicada en una zona de vida bosque húmedo Montano (bh-M), con precipitaciones que van desde los 500-1000 mm/año), alturas entre 2800-4000 m.s.n.m y temperaturas entre 6-12 °C.

Mapa de Cobertura: De acuerdo a la clasificación según la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia, la cobertura del área de visita es:

Territorios Agrícolas

Áreas Agrícolas Heterogéneas

Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales

Territorios Agrícolas: Son los terrenos dedicados principalmente a la producción de alimentos, fibras y otras materias primas industriales, ya sea que se encuentren con cultivos, con pastos, en rotación y en descanso o barbecho. Comprende las áreas dedicadas a cultivos permanentes, transitorios, áreas de pastos y las zonas agrícolas heterogéneas.

Áreas Agrícolas Heterogéneas: Son unidades que reúnen dos o más clases de coberturas agrícolas y naturales, dispuestas en un patrón intrincado de mosaicos geométricos que hace difícil su separación de coberturas individuales, los arreglos geométricos están relacionados con el tamaño reducido de los predios, las condiciones locales de los suelos, las prácticas de manejo utilizadas y las formas locales de tenencia de la tierra.

Mosaicos de cultivos, pastos y espacios naturales: Comprende las superficies del territorio ocupadas principalmente por coberturas de cultivos y pastos en combinación con espacios naturales. Es esta unidad, el patrón de distribución de las coberturas no puede ser representado individualmente, como parcelas con tamaño mayor a 25 hectáreas. Las áreas de cultivos y pastos ocupan entre 30% y 70% de la superficie total de la unidad. Los espacios naturales están conformados por las áreas ocupadas por relictos de bosque natural, arbustales, bosque de galería o riparios, vegetación secundaria o en transición, pantanos y otras áreas no intervenidas o poco transformadas, que debido a limitaciones de uso por sus características biofísicas permanecen en estado natural o casi natural.

Vegetación: Está compuesta principalmente por pajonales que se encuentran mezcladas con grmíneas, bromelias de género Puja y gran cantidad de Hipericáceas, rastros altos y bajos,

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

cas.gov.co





REB.197.2024 - 04-10-2024 10:20

34

pasturas, cultivos transitorios y algunas especies arbóreas que de las cuales se destacan: El Encenillo (*Weinmannia Tomentosa* L.), Aliso Común (*Alnus glutinosa*), Siete Capas o Siete Cueros (*Tibouchina Lepidota*), Yagual o Coloradito (*Polylepis*), Romero (*Diplostephium Rosmarinifolium*), Tuno (*Moconia* Spp), Gaque (*Clusia Multiflora* H.B.K), Frailejones (*Espeletia* spp), entre otras especies.

SITUACIÓN ENCONTRADA:

En el predio **BUENA VISTA**, se encuentra establecida una vivienda construida en ladrillo a la vista; con puertas y ventanas de color marrón, techo en teja de lámina, habitada según el vecino, por **CUATRO (04) personas permanentes, DOS (02) personas transitorias**.

Durante la visita de inspección ocular al sitio de interés, se evidencio que el predio cuenta con el respectivo sistema de tratamiento para las aguas residuales generadas en la vivienda, es decir tienen establecido un pozo séptico, en el momento de la visita **NO** se percibieron olores fuertes, vertimientos ni contaminación ambiental.

Sitio de visita	Coordenadas Planas			Coordenadas Geográficas	
Pozo Séptico del Predio Buena Vista	N	E	Msnm	Latitud	Longitud
	1273413.515	1139130.604	3715	7°4'0.8672"	-72°49'5.7783"

Durante el recorrido por el predio, se evidencio que tienen implementado **UN (01) taque de almacenamiento**, este distribuye el recurso a las diferentes actividades del predio, este cuenta con las respectivas llaves terminales, esto con el fin de evitar el desperdicio del recurso.

Sitio de visita	Coordenadas Planas			Coordenadas Geográficas	
Tanque de Almacenamiento del Predio Buena Vista	N	E	Msnm	Latitud	Longitud
	1273411.098	1139132.321	3718	7°4'0.8321"	-72°49'5.7091"

Durante el recorrido por el sitio de interés, se evidenció que actualmente el señor **LUCIANO CONDE** se encuentra captando el recurso hídrico de la **QUEBRADA MORONTOQUE**, por medio de una manguera de 1" por un recorrido aproximado de 600 metros el cual conduce el recurso hídrico al tanque el almacenamiento para abastecer las diferentes necesidades del predio.

Sitio de visita	Coordenadas Planas			Coordenadas Geográficas	
Quebrada Morontoque	N	E	Msnm	Latitud	Longitud
	1273005.245	1139093.659	3704	7°3'47.5731"	-72°49'7.038"

Durante el recorrido por el predio, se evidencio que el predio cuenta con actividad agrícola con una extensión de **UNA (01) hectárea de cultivos de cebolla junca. (...)**

Que, durante la visita al predio de interés, se pudo evidenciar que se está haciendo uso del recurso hídrico **QUEBRADA MORONTOQUE**, donde tienen su respectiva distribución para suplir las necesidades básicas del predio.

Que, durante la visita al predio se evidencio que el predio **BUENA VISTA**, cuenta con un tanque de almacenamiento el cual abastece las diferentes necesidades el predio, esta cuenta con las respectivas llaves terminales, esto con el fin de evitar el desperdicio del recurso.

Que durante la visita al predio **BUENA VISTA** se evidencia que la vivienda cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales (pozo séptico). En el momento de la visita **NO** se percibieron olores fuertes, vertimientos ni contaminación ambiental.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 400(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2029075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Arqueológico Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

cas.gov.co





REB.197.2024 - 04-10-2024 10:20

Que, el señor **LUCIANO CONDE** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.164.620 expedida en el municipio de Chitaga, ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en la **RESOLUCIÓN REB No. 002608-20 del 15 de diciembre del 2020 "ARTÍCULO PRIMERO. Declarar que se viene dando cumplimiento a las obligaciones, al señor LUCIANO CONDE identificado con cédula de ciudadanía No. 88.164.620 expedida en el municipio de Chitaga, establecidas en la Resolución REB No. 000374-18 del 24 de Septiembre de 2018, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar de manera inmediata al señor LUCIANO CONDE identificado con cédula de ciudadanía No. 88.164.620 expedida en el municipio de Chitaga, realizar periódicamente mantenimiento a los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas generadas en sus predios con el fin de evitar que se colmate y produzca contaminación ambiental al recurso suelo, corrientes subterráneas y predios aledaños. PARÁGRAFO: El mantenimiento deberá realizarse con una periodicidad mínimo cada seis (06) meses"**.

Que, revisada la base de datos que reposa en las Oficinas de la Sede Regional de la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS de acuerdo a la resolución **REB.268-20 del 15 de diciembre de 2020** en su **ARTÍCULO CUARTO:** se consignó que existe solicitud de concesión de aguas para el mismo predio y por parte del señor **LUCIANO CONDE**, pero de la corriente hídrica, **QUEBRADA LA ESCALERA**, materializada en el expediente **210.20.00158-19**, el cual está en trámite y con auto **REB 298-19**, sin notificación aun concluida.

Que, como quiera que revisados los diferentes conceptos técnicos existentes al interior del expediente. **68705-00159-18. 407-18, 253-20 y 866-23**, se vislumbra interferencia al recurso hídrico, a través de la captación de aguas superficiales, sin los debidos permisos de la autoridad ambiental.

Que, es viable la imposición de medida preventiva consistente en la **suspensión inmediata de captación de recurso hídrico QUEBRADA MORONTOQUE**, que se derivan para consumo humano y doméstico, riego de cultivos para beneficio del predio **BUENA VISTA**, ubicado en la Vereda **VOLCANES** del Municipio de **SANTA BÁRBARA**, Departamento de **SANTANDER**, en cabeza del señor **LUCIANO CONDE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.164.620 expedida en el municipio de Chitaga

Que, se debe, requerir al señor **LUCIANO CONDE** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.164.620 expedida en el municipio de Chitaga, para que solicite ante esta corporación el trámite de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **QUEBRADA MORONTOQUE**, para beneficio del predio **BUENA VISTA**, ubicado en la vereda **VOLCANES**, del municipio de **SANTA BARBARA-SANTANDER**. Deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- Formulario Único totalmente diligenciado (Original + una copia)
- Certificado de Libertad y Tradición (no mayor a tres meses de vigencia)
- Fotocopia de la cédula de cada uno de los propietarios
- Costo del Proyecto
- Descripción del Sistema de Captación del Recurso Hídrico.
- Nombre Claro de la Fuente Hídrica de donde se va a realizar la captación del recurso hídrico.
- PUEAA (Carta describiendo el sistema de captación del recurso y las medidas de ahorro)
- Consignación para la vigencia 2023 los cuales deben ser consignados a la cuenta de ahorros Banco Agrario No. 46042301127-1 convenio No. 21026 (original+3 fotocopias).

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 35
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Páez
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 40 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 8157690
malaga@cas.gov.co



CAS
NIT: 804000292-0

Corporación Autónoma
Regional de Santander



Ambiente

REB.197.2024 - 04-10-2024 10:20

40

Que, dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso, este Despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario, para la adopción de las decisiones que en este Acto Administrativo se toman.

Que, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro, Ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Respecto a la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual la actividad económica y la iniciativa privada son libres, pero "dentro de los límites del bien común". Lo anterior significa que existe la garantía constitucional de posibilitar a todos, el establecimiento de unidades de explotación económica en los diversos campos, propiciando así el progreso de la colectividad, pero exige que la actividad correspondiente consulte las necesidades del conglomerado y se lleve a efecto sin causarle daño, tanto a los recursos naturales, el paisaje, el medio ambiente y la salud humana.

Que el artículo 1 del Decreto Ley 2811 de 1974, determina que el ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015, señala la competencia del control urbano "Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general".

Que el artículo 12 de la Ley 1333 de 2009, cita, estipula: "Objeto de las medidas preventivas. Las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana."

Que el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009, consagra: "Carácter de las medidas preventivas. Las medidas preventivas son de ejecución inmediata, tienen carácter preventivo y transitorio, surten efectos inmediatos, contra ellas no procede recurso alguno y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar."

Que el artículo 36 ibidem, se relaciona como tipos de medidas preventivas la suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos.

Que el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán especialmente, con

cas.gov.co



GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



REB.197.2024 - 04-10-2024 10:20

arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad."

Que, el artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el jefe de Oficina de la Sede Regional de Apoyo Enlace de la CAS, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución DGL No. 01103 del 25 de noviembre de 2014, emanada por Dirección General de la CAS,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: En virtud de los principios de eficacia y celeridad, solicitar al **MUNICIPIO de SANTA BARBARA – SANTANDER**, identificado con NIT No. 890205973, que a través de su representante legal, como medida preventiva, ordene la **suspensión inmediata** de la captación de agua que está realizando el señor **LUCIANO CONDE** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.164.620 expedida en el municipio de Chitaga, en beneficio del predio denominado, **BUENA VISTA**, ubicado en la Vereda **VOLCANES** del Municipio de **SANTA BÁRBARA**, Departamento de **SANTANDER**, de la fuente hídrica **QUEBRADA MORONTOQUE**

PARAGRAFO PRIMERO: Dispóngase que, a través de la inspección de policía del municipio de Santa Barbara, se ejecute la orden de **suspensión inmediata** de la captación de agua que está realizando el señor **LUCIANO CONDE** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.164.620 expedida en el municipio de Chitaga, en beneficio del predio denominado, **BUENA VISTA**, ubicado en la Vereda **VOLCANES** del Municipio de **SANTA BÁRBARA**, Departamento de **SANTANDER**, de la fuente hídrica **QUEBRADA MORONTOQUE**

ARTICULO SEGUNDO: Requerir al señor **LUCIANO CONDE** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.164.620 expedida en el municipio de Chitaga, para que solicite ante esta corporación el trámite de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **QUEBRADA MORONTOQUE**, para beneficio del predio **BUENA VISTA**, ubicado en la vereda **VOLCANES**, del municipio de **SANTA BARBARA-SANTANDER**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo. Y Deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- Formulario Único totalmente diligenciado (Original + una copia)
- Certificado de Libertad y Tradición (no mayor a tres meses de vigencia)
- Fotocopia de la cédula de cada uno de los propietarios
- Costo del Proyecto
- Descripción del Sistema de Captación del Recurso Hídrico.
- Nombre Claro de la Fuente Hídrica de donde se va a realizar la captación del recurso hídrico.
- PUEAA (Carta describiendo el sistema de captación del recurso y las medidas de ahorro)
- Consignación para la vigencia 2024 (\$149.000), los cuales deben ser consignados a la cuenta de ahorros Banco Agrario No. 46042301127-1 convenio No. 21026 (original+3 fotocopias).

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 40(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 40(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 40(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 40(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 40 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 40 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



REB.197.2024 - 04-10-2024 10:20

ARTICULO TERCERO. Publicar en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional de Santander – C.A.S., lo resuelto en el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS Sede Regional de Apoyo Enlace, y de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia al señor **LUCIANO CONDE** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.164.620 expedida en el municipio de Chitaga, quien podrá ser ubicado en el predio **BUENAVISTA**, ubicado en la Vereda **VOLCANES**, Municipio de **SANTA BÁRBARA**, numero de contacto **3157497328**. Haciéndose entrega de una copia para su conocimiento.

Parágrafo: De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra lo dispuesto en el presente Auto no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRO MIGUEL MOVIL CUJIA
JEFE DE OFICINA SEDE REGIONAL DE APOYO ENLACE

Expediente No. 68705.00159-2018 INTERFERENCIA RECURSO HIDRICO		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	JUAN DIEGO CRUZ LIZCANO.	
Revisó	SOFIA MAYERLY HERNANDEZ	

REB.197.2024 - 04-10-2024 10:20

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 40(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sara
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co